

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 200-2018-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0281-2018-DIGA/UNAC (Expediente Nº 01059043) recibido el 27 de febrero de 2018, por medio del cual el Director General de Administración solicita la emisión de la Resolución correspondiente al establecimiento de niveles de aprobación y designación de autoridades y funcionarios responsables respecto a los procedimientos de selección que se realizan en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley Nº 30693, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de diciembre de 2017, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el Art. 3 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, respecto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad; entre otros: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras; indicando que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento; concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución Nº 299-2017-R del 31 de marzo de 2017, se establecieron para el año 2017 los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procedimientos de Selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y demás procedimientos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego; siendo necesaria su actualización;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 0281-2018-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 27 de febrero de 2018 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con el los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ESTABLECER**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2018, los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procedimientos de Selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y demás procedimientos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, como sigue, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego:



PARA APROBACIÓN DE BASES	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	
- TITULAR DEL PLIEGO	- Licitación Pública - Concurso Público
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
DESIGNACIÓN DE COMITÉS	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales

2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 299-2017-R del 31 de marzo de 2017.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, DUGAC, OPEP,
cc. OAJ, OCI, OIM, CPU, CDA, OCA, OSA, OBU, ORPII, CIC, ORAA,
cc. OASA, ORRHH, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.